

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo que dice: Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México.

Fe de erratas al: “ACUERDO DEL PLENO DE LA SALA SUPERIOR POR EL QUE SE EXPIDE EL CALENDARIO OFICIAL DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL AÑO 2025.”, emitido por el Pleno de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, de conformidad con lo establecido en el acta de la cuarta sesión ordinaria, celebrada el tres de diciembre de dos mil veinticuatro y publicado en la Sección Primera, Tomo CCXVIII, número 106 del Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el día seis de diciembre del dos mil veinticuatro.

DICE	DEBE DECIR
<p>El Pleno de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, en su Cuarta Sesión Ordinaria celebrada el tres de diciembre del año dos mil veinticuatro, con fundamento en los artículos 74 de la Ley Federal del Trabajo; 12 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, así como el 12, fracción VIII de la Ley Orgánica de Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México y, 4 del Reglamento Interior del propio Tribunal, por unanimidad de votos de sus integrantes se expide el siguiente:</p>	<p>El Pleno de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, en su Cuarta Sesión Ordinaria celebrada el tres de diciembre del año dos mil veinticuatro, con fundamento en los artículos 74 de la Ley Federal del Trabajo; 12 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, así como el 12, fracción VIII de la Ley Orgánica de Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México y, 4 del Reglamento Interior del propio Tribunal, por mayoría de votos de sus integrantes, con el voto en contra del Magistrado Eduardo Salgado Pedraza, se expide el siguiente:</p>
<p>SEGUNDO. Del calendario 2025 serán días no laborales los siguientes: [...]</p> <p style="text-align: center;">Suspensión de labores. En sustitución al 02 de marzo, 3 de marzo “Aniversario de la Promulgación de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos”.</p>	<p>SEGUNDO. Del calendario 2025 serán días no laborales los siguientes: [...]</p> <p style="text-align: center;">Suspensión de labores. En sustitución al 02 de marzo, 3 de marzo “Aniversario de la Fundación del Estado de México”.</p>

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”; en el órgano de difusión interno y en la Página Web, ambos del Tribunal.

SEGUNDO. La presente fe de erratas entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

Dado en Toluca de Lerdo, Estado de México, a los diez días del mes de diciembre del dos mil veinticuatro.

MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO, GERARDO BECKER ANIA.- RÚBRICA.- SECRETARIA GENERAL DEL PLENO DE LA SALA SUPERIOR, ROSALBA COLÍN NAVARRETE.- RÚBRICA.